



*Fiscalía General del Estado  
Fiscal de Sala  
Unidad de Apoyo  
Comunicación Ciudadana*

**Madrid, 22 de Marzo de 2022**  
**N/Ref.: CC/CM-62/2022**

**DON GUILLERMO ROCAFORT**

## **RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

En fecha 22 de febrero de 2022 tuvo entrada en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado comunicación de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en que se da traslado de la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. Guillermo Rocafort. En fecha 28 de febrero de 2022 la Secretaría Técnica remitió la solicitud de información a la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, quedando registrada con el número 62/2022.

La petición formulada hace referencia a la solicitud realizada por la Fiscalía General del Estado y dirigida a las fiscalías territoriales para que informen sobre el número de causas abiertas contra la Iglesia Católica por abusos sexuales. Se solicita información sobre el número de causas abiertas “con independencia del presunto responsable, de las causas investigadas a miembros de la Iglesia, así como los datos existentes distinguiendo por grupos de investigados (familiares, profesores, amigos, etc), tanto a nivel territorial como nacional”.

Igualmente, solicita copia de todos los informes enviados por las fiscalías territoriales a la Fiscalía General del Estado.

La Fiscalía General del Estado está comprometida con las obligaciones dimanantes de la legislación sobre transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) en cuanto se acomoden a los términos previstos en los artículos 6 a 8, 12 a 22 y concordantes de dicha norma.

Calle Fortuny,4  
28071 Madrid  
web: [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)



Fiscalía General del Estado  
Fiscal de Sala  
Unidad de Apoyo  
Comunicación Ciudadana

**Madrid, 22 de Marzo de 2022**  
**N/Ref.: CC/CM-62/2022**

El Ministerio Fiscal brinda información institucional, organizativa y de planificación, así como económica, presupuestaria y estadística a través del portal del Ministerio Fiscal, [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es), donde hay una sección expresamente dedicada a la transparencia.

En respuesta a su solicitud, le informamos lo siguiente:

En fecha 16 de febrero la Fiscalía General del Estado publicó un comunicado de prensa en el que se detallaba el número de procedimientos penales en tramitación en las fiscalías territoriales, incoados tanto en sede judicial como fiscal, cuyo objeto sea el esclarecimiento de denuncias y/o querellas por la supuesta comisión de agresiones y abusos sexuales a menores de edad en el seno de congregaciones, colegios o cualquier otra institución religiosa.

La noticia que recoge la información obtenida de las distintas fiscalías territoriales puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/las-fiscal%C3%ADas-territoriales-comunican-los-procedimientos-abiertos-por-abusos-sexuales-a-menores-en-instituciones-religiosas>. El citado enlace contiene los datos relativos al número de procedimientos en tramitación por provincias.

En relación con la información referente a los presuntos responsables, ya sean miembros de la Iglesia u otros grupos de investigados por los que se pregunta, no es posible facilitar dicha información por tratarse de procedimientos judiciales o fiscales en trámite, siendo los datos contenidos en los mismos de carácter reservado y sujetos a la normativa procesal y no a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por último, tal y como establece el artículo 18.1.b) de la Ley de Transparencia, tampoco procede facilitar los informes enviados por las fiscalías

Calle Fortuny,4  
28071 Madrid  
web: [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)



*Fiscalía General del Estado  
Fiscal de Sala  
Unidad de Apoyo  
Comunicación Ciudadana*

**Madrid, 22 de Marzo de 2022**  
**N/Ref.: CC/CM-62/2022**

territoriales, por tratarse de comunicaciones internas entre órganos del Ministerio Fiscal, preparatorias de la comunicación pública cuyo enlace se ha aportado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscal General del Estado (C/ Fortuny nº 4, Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1 y 14.1 regla primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL FISCAL DE SALA DE LA UNIDAD DE APOYO

Fdo.: Francisco Moreno Carrasco

Calle Fortuny,4  
28071 Madrid  
web: [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)